

PASO 4: PREPARA TUS DOCUMENTOS Y ACUDE A TU CITA

- Formato de solicitud (Formulario F-004) disponible en https://bit.ly/2ipUcTE con tus datos personales.
- Antecedentes penales, judiciales y policiales nacionales (Paso 2).
- Declaración jurada simple de no poseer antecedentes penales, judiciales o policiales internacionales.
- Documentación que acredite las actividades que vienes desarrollando en el país.
- Original y copia simple del pasaporte o cédula de identidad con el cual ingresaste regularmente a Perú. Para menores de edad: partida de nacimiento apostillada o declaración jurada de la misma.



PASO 5: RECOGE TU CARNÉ DE **EXTRANJERÍA**

- Luego de tu cita y de haber presentado todos tus documentos correctamente. Migraciones te dará una respuesta en 30 días hábiles.
- Aprobada tu Calidad Migratoria Especial Residente se te entregará el Carné de Extranjería.

RECUERDA:

recomienda llevar

estos documentos:

recibos por honorarios o

cobro, constancias de trabajo,

contratos, declaración de PDT

en la SUNAT y/o matrículas de

estudio. En su defecto debe

presentar una Declaración

Jurada de Actividad

Lícita.

Debes renovar el carné de extranjería cada año.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

MIGRACIONES (() (01) 200 1000 () www.migraciones.gob.pe **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** (*) 0-800-15170 (línea gratuita)









Proyecto Integrando Horizontes



YA TENGO EL PTP, ¿QUÉ SIGUE? ya que podrías incurrir en una situación migratoria irregular. Te pueden multar y expulsar del país.











Aquellos venezolanos que cuenten con el **Permiso Temporal de Permanencia (PTP)** pueden obtener la **Calidad Migratoria Especial Residente (CMER)** que permite trabajar y permanecer en el Perú de manera regular por un plazo de un año, prorrogable.

REQUISITOS

- Solicitar la CMER 30 días antes del vencimiento de tu PTP.
- No registrar antecedentes penales, judiciales ni policiales, nacionales o internacionales o alertas registradas en el sistema de INTERPOL ni tener impedimentos de ingreso al territorio nacional.
- No haberte ausentado del territorio nacional por más de 183 días consecutivos o alternados desde tu última salida como beneficiario del PTP, dentro de un periodo de 365 días, sin autorización de Migraciones.
- Debes haber pagado la deuda originada por el fraccionamiento del derecho a PTP.

DESPUÉS DEL PTP, LA CMER



PASO 1: REALIZA LOS PAGOS EN EL BANCO DE LA NACIÓN

- Paga el cambio de calidad migratoria (especial residente) depositando S/ 117,60.
- Paga el registro de Antecedentes: Judiciales (S/ 37,70), Penales (S/ 52,80) y Policiales (S/ 17,00).



Puedes realizar
el pago de registro
de antecedentes en
las agencias del Banco
de la Nación y en los MAC.
Encuentra la agencia más
cercana a ti en
bit.ly/2HCDXyB y
www.mac.pe



RECUERDA:

En Lima, puedes obtener

estos tres certificados en

los MAC. Busca el más

cercano a ti en



PASO 2: SACA TUS ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES

(SOLO PARA MAYORES DE EDAD)

Junto con tus recibos de pago generados en el Paso 1 y tu documento de identidad (PTP, pasaporte o carta andina), recoge tu:

- Certificado de antecedentes judiciales: acude las oficinas del Instituto Nacional Penitenciario (INPE). Más información en bit.ly/2WJrQmG
- Certificado de antecedentes penales: acércate a las oficinas del Poder Judicial. Más información en bit.ly/2USMAa5
- Certificado de antecedentes policiales: acude a las oficinas de la Policía Nacional del Perú. Encuentra la más cercana a ti en bit.ly/2Bnx9iv



PASO 3: REALIZA LA SOLICITUD DE TU CITA EN LÍNEA

• Ingresa a www.migraciones.gob.pe, busca la calidad migratoria especial residente y genera tu cita.